

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN LA LIBERTAD

ESCUELA SUPERIOR DE FORMACIÓN ARTÍSTICA PÚBLICA BELLAS ARTES

“MACEDONIO DE LA TORRE”

R.S. N°036 – del 19-04-67 / D.S. N°054-85-ED del 04-12-85 / D.S. N°008-2033-ED

CONVOCATORIA DE LICITACION AÑO 2023 - I

BASES DE LICITACION DEL QUIOSCO DE LA ESFAP “MT” PARA EL AÑO 2024

I. OBJETIVOS:

- 1.0 Brindar servicio de alimentación a los alumnos, profesores y personal que labora en ESFAP “Macedonio de la Torre”.
- 1.1 Obtener una fuente de ingresos económicos para sufragar el pago de servicios básicos, y necesidades primordiales para el funcionamiento de la Institución.
- 1.2 Brindar a los alumnos y comunidad educativa en general un buen servicio de alimentación con garantías de higiene y salubridad, protegiendo y salvaguardando la economía y salud de los usuarios.
- 1.3 En función a la norma técnica, aprobada mediante la resolución ministerial N° 186-2022-MINEDU, señala que los quioscos, cafeterías y comedores escolares podrán funcionar siempre que cuenten con servicios de agua para el consumo humano, desagüe y electricidad, con el fin de garantizar las mejores condiciones de bioseguridad establecidas por el Ministerio de Salud (MINSa) para la preparación y conservación de alimentos y su consumo.

II. FUNDAMENTACIÓN LEGAL

- 2.0 Ley General de Educación N°28044
- 2.1 Reglamento General de los Institutos Superiores Pedagógicos y Escuelas Superiores de Formación Docente Públicos y Privados D.S. N°023-2001-ED.
- 2.2 Decreto Legislativo N° 351 Ley Orgánica del Sector Salud
- 2.3 Decreto Ley N° 17505 Código Sanitario
- 2.4 Decreto Supremo N°007-98-SA Normas Sanitarias de Funcionamiento de los Servicios de Alimentación.
- 2.5 Resolución Ministerial N°363-2005-MINSA. Norma Sanitaria para el Funcionamiento de restaurantes y servicios afines.
- 2.6 Resolución Ministerial N° 161-2015/MINSA, Directiva sanitaria para la promoción de Quioscos y Comedores Escolares Saludables en las Instituciones Educativas.
- 2.7 Resolución Ministerial N° 033-2020/MINSA, Criterios de evaluación a quioscos, cafeterías y comedores escolares en instituciones educativas para una alimentación saludable.

- 2.8 Resolución Viceministerial N°054-2021-MINEDU, Norma Técnica denominada “Criterios de Diseño para Ambientes de Servicios de Alimentación en los Locales Educativos”.
- 2.9 Resolución Ministerial N° 186-2022-MINEDU, documento normativo denominado “Disposiciones para el retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad, así como la prestación del servicio educativo.

III. DE LA ADJUDICACIÓN

- 3.0 La Supervisión del quiosco institucional estará a cargo del Comité de Gastos de la ESFAPT “MT”, en forma permanente.
- 3.1 El periodo de adjudicación el quiosco será durante el año lectivo, desde enero a diciembre de cada año.
- 3.2 El funcionamiento del quiosco se iniciará del 28 de diciembre del 2023 inmediatamente después de la adjudicación y termina el 20 de diciembre del 2024.
- 3.3 El monto base fijado por el Comité de Licitación del quiosco, es de S/. 450.00 (cuatrocientos cincuenta y 00/100 soles) mensuales.
- 3.4 El pago deberá efectuarse mensualmente, dándole un plazo de hasta 03 días después de vencido el mes, caso contrario se rescinde el contrato.

IV. DE LOS PARTICIPANTES A LA LICITACIÓN

- 4.0 La publicación de la licitación del quiosco se hará colocando un aviso en un lugar visible del frontis y parte interna de mayor afluencia de público; así como en la página web y redes sociales de la ESFAP “MT”.
- 4.1 Los participantes solicitarán las bases de la licitación en la oficina de Administración de la Institución.
- 4.2 Los participantes deberán presentar su propuesta, en sobre cerrado adjuntando copia de solicitud en mesa de partes de la ESFAP “MT”; o al correo electrónico mesadepartes@esfapbellasartestrujillo.edu.pe, a partir del día 20 al 21 de diciembre del presente año, en horarios desde las 8:00 am hasta las 03:00 pm.
- 4.3 El Comité abrirá los sobres el día lunes 22 de diciembre del año 2023 a la 10:00 am. En la oficina de Dirección General de la Institución.
- 4.4 El Comité de licitación declarará ganador, al postulante que ofrezca mayor monto sobre la base fijada; además de garantizar las mejores condiciones de higiene, variedad, calidad, de acuerdo a las normas vigentes del ministerio de salud en materia de venta y manipulación de alimentos. Asimismo, puntualidad del servicio a prestar especificado en el contrato.
- 4.5 El Comité y el ganador de la licitación formalizarán el contrato dentro de las 48 horas, después de la adjudicación. En caso de incumplimiento de este plazo y no se presentará el ganador, se convocará el participante que ocupará el segundo puesto en la licitación.
- 4.6 Los participantes adjuntarán la relación de los alimentos que incluye el menú económico para alumnos de recursos limitados y platos a la carta, entre otros alimentos a venderse con sus respectivos precios en forma obligatoria, sin enmendaduras, especificando sobre todo lo relacionado al servicio de desayuno, almuerzo y refrigerio; además de otros productos alimenticios que pudiera ofrecer,

- respetando las normas que prohíben la venta de alimentos chatarra en las instituciones educativas, dictadas por el Gobierno.
- 4.7 Las reparaciones y mejoras que el adjudicatario realice dentro y fuera del ambiente del quiosco, quedará a beneficio de la ESFAP "MT".
 - 4.8 El concesionario del quiosco mantendrá completamente limpio el ambiente del quiosco parte interna y externa, asimismo las personas que atiendan deben usar en forma obligatoria el uniforme para la venta de productos alimenticios, caso contrario la Comisión determinará su continuidad o no.
 - 4.9 **Queda totalmente prohibido la venta de otros productos no alimenticios en el quiosco, caso contrario se rescinde el contrato.**
 - 4.10 Los postores a la Licitación del quiosco deben presentar su propuesta económica numérica en forma obligatoria, no se aceptará otros términos de propuesta.
 - 4.11 No está permitido que familiares directos de docentes, personal administrativo o socios de la ESFAP "Macedonio de la Torre", se presenten a la licitación.

V. DEL CONTRATO

- 5.0 El ganador de la licitación, deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - a. Declaración jurada simple de no tener parentesco (consanguíneo o de afinidad) con el Director, personal jerárquico y/o administrativo de la ESFAP "MT".
 - b. Poseer carné sanitario actualizado, otorgado por la Municipalidad Provincial de Trujillo en forma obligatoria de todo el personal que atienda en el quiosco.
 - c. Relación de mobiliario, utensilios de cocina y demás enseres en perfecto estado de conservación y limpieza.
 - d. Lista de alimentos y productos que expenderá, con sus respectivos precios.
 - e. Recibo de pago más un (01) mes de garantía.
 - f. El ganador de la licitación solo podrá utilizar una licuadora y una refrigeradora en el ambiente del quiosco para evitar el consumo excesivo energía eléctrica, durante los meses de marzo, agosto y diciembre, el concesionario pagará el 50% del alquiler mensual por la disminución de alumnado debido al término de semestre académico.
 - g. El ganador de la licitación se compromete a iniciar la atención en el quiosco a partir de las 7:00 am de lunes a viernes, y en su defecto los días sábados para los alumnos del programa de cursos libres.
- 5.1 Ante el incumplimiento de cualquiera de los requisitos anteriormente especificados, se procederá a la convocatoria del postulante que ocupará el segundo lugar de la adjudicación.
- 5.2 **Vencida la fecha del contrato, el concesionario tiene la obligación de entregar el local que venía ocupando, en perfecto estado de funcionamiento.**
- 5.3 La institución comunicará al concesionario del quiosco la entrega del local dentro del plazo de Ley correspondiente.

VI. DISPOSICIONES FINALES

- 6.0 El quiosco institucional estará específicamente al servicio del alumnado y del personal que labora dentro de la ESFAP "MT".
- 6.1 Mantener buenas relaciones del conductor del quiosco con los usuarios.

- 6.2 Está terminantemente prohibido expender productos de dudosa procedencia y en mal estado que atenten contra la salud del usuario.
- 6.3 No podrá vender artículos de papelería, tampoco productos de índole artísticos y/o artesanales, (pinturas u otros tóxicos e inflamables); que compitan con el bazar de la ESFAP "MT"
- 6.4 El horario de atención será de acuerdo a las necesidades del alumnado y personal que labora en ESFAP "MT".
- 6.5 Queda totalmente prohibido el ingreso del concesionario del quiosco los días domingos y feriados.
- 6.6 La comisión de gastos de la institución supervisará en forma permanente el buen funcionamiento del quiosco y determinará su continuidad o no.

VII. DISPOSICION COMPLEMENTARIA

Los aspectos no contemplados en la presente, deberán ser resueltos por la Comisión de Gastos de la ESFAPBA "MT".

Trujillo, diciembre del 2023

EL COMITE

CRONOGRAMA

ETAPA	FECHA
Publicación Bases de Licitación del Quiosco de la ESFAP "MT" para el Año 2023.	18 y 19 de diciembre de 2023
Presentación de propuestas (*), en horario de mesa de partes (**).	20 y 21 de diciembre de 2023
Evaluación de propuestas.	22 de diciembre de 2023
Adjudicación.	27 de diciembre de 2023

- La presentación de propuestas para licitación de quisco, serán en sobre cerrado, por mesa de partes de la ESFAP "MT"; o al siguiente correo electrónico:
mesadepartes@esfabellasartestrujillo.edu.pe
- Atención de mesa de partes de la ESFAP "MT", entre las 08:30 am hasta las 03:00 pm.